



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCIÓN Anual 9.412 ptas. Semestral 5.408 ptas. Trimestral 3.250 ptas. Ayuntamientos 6.812 ptas. (I. V. A. incluido)	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Dtor.: Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo</i>	INSERCIÓNES 190 ptas. por línea (DIN A-4) 125 ptas. por línea (cuartilla) 3.000 ptas. mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: recargo 100%
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2	ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 110 pesetas —: De años anteriores: 220 pesetas	Depósito Legal BU - 1 - 1958
Año 2001	Lunes 8 de octubre	Número 193

PROVIDENCIAS JUDICIALES

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número ocho

76000.

N.I.G.: 09059 1 0801438/2000.

Procedimiento: Cognición 187/2000.

Sobre: Reclamación cantidad.

De: Caja de Ahorros Municipal de Burgos.

Procuradora: Doña Mercedes Manero Barriuso.

Contra: Doña Natalia Merello Méndez.

Cédula de notificación

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Acta de subasta. —

En Burgos, a 16 de abril de 2001, siendo la hora señalada, se procede ante mí, el Secretario, a la celebración de la subasta que viene acordada.

Abierto el acto comparecen los licitadores don Félix del Val García con D.N.I. 13.107.438-Z, con domicilio en Santibáñez Zazaguda-Valle Santibáñez, provincia de Burgos. Seguidamente se abre la puja, y por el señor del Val se ofrece la suma de 12.000 pesetas.

Y no cubriendo la cantidad ofrecida las dos terceras partes del tipo fijado para la segunda subasta se suspende la aprobación del remate y se acuerda dar traslado al deudor a los fines y por el término prevenido en el artículo 1.506 de la L.E.C.

Dándose por terminado el acto, del que se extiende la presente, que firman todos los intervinientes conmigo el Secretario que doy fe.

Y como consecuencia del ignorado paradero de doña Natalia Merello Méndez, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

En Burgos, a 19 de septiembre de 2001. — El Secretario (ilegible).

200108238/8264. — 6.270

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO DOS DE BURGOS

N.I.G.: 09059 4 0200739/2001.

01030.

Número de autos: Demanda 694/2001.

Materia: Despido.

Demandante: Don Celestino García Andújar.

Demandado: Sánchez Hernando, Santiago.

Cédula de citación

Doña Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en autos número 694/2001, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don Celestino García Andújar, contra la empresa Sánchez Hernando, Santiago, sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Providencia de la Ilustrísima señora Magistrada Juez, doña María Jesús Martín Álvarez.

En Burgos, a 19 de septiembre de 2001.

Dada cuenta: Intentada la citación del demandado Sánchez Hernando, Santiago, por los medios que constan en autos y desconociéndose su paradero, y no siendo posible citar con anterioridad a la fecha señalada para celebrar los actos de conciliación y juicio, los mismos se trasladan al día 30 de octubre de 2001, a las 11,40 horas.

Notifíquese esta resolución.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo manda y firma S.S.ª la Magistrada Juez. — Doy fe, la Secretaría Judicial.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Sánchez Hernando, Santiago, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a 19 de septiembre de 2001.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento. — La Secretario Judicial, Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro.

200108236/8270. — 6.270

N.I.G.: 09059 4 0200738/2001.
01030.

Número autos: Demanda 695/2001.

Materia: Despido.

Demandante: Don Fernando Amo Gutiérrez.

Demandado: Sánchez Hernando, Santiago.

Cédula de citación

Doña Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en autos número 695/2001, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don Fernando Amo Gutiérrez, contra la empresa Sánchez Hernando, Santiago, sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Providencia de la Ilustrísima señora Magistrada Juez, doña María Jesús Martín Álvarez.

En Burgos, a 19 de septiembre de 2001.

Dada cuenta: Intentada la citación del demandado Sánchez Hernando, Santiago, por los medios que constan en autos y desconociéndose su paradero, y no siendo posible citarle con anterioridad a la fecha señalada para celebrar los actos de conciliación y juicio, los mismos se trasladan al día 30 de octubre de 2001, a las 11,45 horas.

Notifíquese esta resolución.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo manda y firma S.S.^a la Magistrada Juez. — Doy fe, la Secretario Judicial.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Sánchez Hernando, Santiago, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a 19 de septiembre de 2001.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento. — La Secretario Judicial, Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro.

200108237/8271. — 6.270

N.I.G.: 09059 4 0201305/2000.
01030.

Número autos: Demanda 1157/2000.

Número ejecución: 129/2001.

Materia: Despido.

Demandante: Doña Tatiana Ramírez Lumbreras.

Demandado: Centro de Información de la Vivienda, S.L.

Cédula de notificación

Doña Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 129/2001 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de doña Tatiana Ramírez Lumbreras, contra la empresa Centro de Información de la Vivienda, S.L., sobre despido, se ha dictado un auto cuya parte dispositiva es como sigue:

Parte dispositiva. —

Se decreta el embargo sobre los ingresos que se produzcan en la c/c de la parte ejecutada, así como de los saldos acreedores existentes en las cuentas corrientes, depósitos de ahorro o aná-

logos y cualquier valor mobiliario titularidad de la apremida, en los que la entidad bancaria actúe como despositaria o mera intermediaria, hasta cubrir el importe total del principal adeudado, más intereses y costas calculadas. Líbrese la oportuna comunicación para la retención y transferencia de las indicadas cantidades y sucesivas que se abonen hasta cubrir el total importe a la cuenta de consignaciones de este Juzgado.

Y adviértase:

A) Que el pago que en su caso hiciera a la demanda no será válido (artículos 1.165 del C.C.) y que, asimismo, la transferencia ordenada le libera de toda responsabilidad frente al acreedor.

B) Que este Juzgado es el competente para conocer las cuestiones que sobre el embargo decretado se susciten (artículos 236, 238, 258 y 273 de la L.P.L.).

C) De las responsabilidades penales en que puedan incurrir quienes realicen cualquier acto de disposición patrimonial o generador de obligaciones que dilate, dificulte o impida la eficacia del embargo (artículo 257-1.º, 2 del C.P.).

Indíquese que este requerimiento debe contestarse en el plazo de cinco días hábiles a contar desde su notificación, bajo los apercibimientos derivados en lo establecido en los artículos 75 y 238-3.º de la L.P.L.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición, a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1.º de la L.P.L.).

Así por este auto, lo pronuncia, manda y firma S.S.^a la Magistrada Juez. — Doy fe, la Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Centro de Información de la Vivienda, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia. En Burgos, a 18 de septiembre de 2001.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento. — La Secretario Judicial, Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro.

200108261/8269. — 9.880

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO UNO DE PALENCIA

N.I.G.: 34120 4 0100072/2001.
01030.

Número de autos: Demanda 64/2001.

Número de ejecución: 30/2001-AN.

Materia: Ordinario.

Demandante: Doña Isabel Cordero Llamazares.

Demandados: Rocío García Riaño (Multiservicio Burgos).

Cédula de notificación

Don Mariano Ruiz Pariente, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Palencia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 30/2001, de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de doña Isabel Cordero Llamazares, contra la empresa Rocío García Riaño (Multiservicio Burgos), sobre ordinario, se ha dictado el siguiente auto, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Resuelvo: Se declara embargado el crédito que Rocío García Riaño, quien en el ámbito laboral actúa con el nombre de Gabur Mantenimientos Integrales, pueda ostentar frente a Cepsa en la estación de servicio que dicha empresa posee en Villodrigo (Palencia), en cuanto resulte bastante a cubrir las cantidades por las que fue despachada ejecución por todos los conceptos.

Librese oficio al encargado de la estación de servicio mencionada para que, en su caso, proceda a la retención del crédito embargado y a su transferencia a la Cuenta de Depósitos y Consignaciones del BBVA, que se facilitará en el oficio.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo acuerda y firma la Ilustrísima señora doña María del Amparo Rodríguez Riquelme, Magistrada Juez del Juzgado de lo Social número uno de Palencia, de que doy fe».

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Rocío García Riaño, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Palencia, a 13 de septiembre de 2001. — El Secretario Judicial, Mariano Ruiz Pariente.

200108164/8116. — 6.650

ANUNCIOS OFICIALES

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Medio Ambiente

Por la Sociedad Deportiva de Caza Alabur, se ha solicitado la adecuación y ampliación del coto privado de caza, matrícula BU-10.218, con una superficie de 376 Has. la primera y 167 Has. la segunda, computándose un total de 543 Has. Situado en el término municipal de Ocilla y Ladrera-Condado de Treviño.

Lo que se hace público para que durante el plazo de veinte días, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, cuantas personas se hallen interesadas puedan examinar el expediente, en las oficinas del Medio Natural, calle Juan de Padilla, sin número, de lunes a viernes y de 9,00 a 14,00 horas.

Burgos, a 6 de septiembre de 2001. — El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente, Gerardo Gonzalo Molina.

200108142/8190. — 3.000

MINISTERIO DE HACIENDA

TRIBUNAL ECONOMICO-ADMINISTRATIVO REGIONAL DE CASTILLA Y LEON

Subsecretaría Delegada de Segovia

Asunto: Se notifica fallo.

Número de referencia: 40/00193/97.

Concepto: Procedimiento recaudatorio.

En la reclamación número 40/00193/97, por el concepto de procedimiento recaudatorio, seguida en este Tribunal a instancia de San Juan de Diego, Julián, se ha dictado en 23-02-2001 resolución, en cuya parte dispositiva dice:

«En su virtud, esta Sala, en sesión del día de la fecha y resolviendo en única instancia, acuerda declarar inadmisibles por extemporánea la presente reclamación por lo que se refiere a la providencia de apremio y requerimiento de pago y desestimar la reclamación en los demás extremos, por ser el acto impugnado ajustado a derecho».

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el párrafo

d) del artículo 83, en relación con el artículo 86 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal Regional, podrá interponer recurso contencioso ante el Tribunal Superior de Justicia de Burgos, dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de éste.

Segovia, a 13 de septiembre de 2001. — La Secretaria Delegada, María Pilar Barahona Martínez.

200108214/8254. — 4.180

Asunto: Se notifica fallo.

Número de referencia: 40/00234/99.

Concepto: Transmisiones y AJD.

En la reclamación número 40/00234/99, por el concepto de Transmisiones y AJD, seguida en este Tribunal a instancia de Blanco Martín, Aristides, se ha dictado en 30-04-2001 resolución, en cuya parte dispositiva dice:

«En su virtud, esta Sala, en sesión del día de la fecha y resolviendo en única instancia, acuerda estimar en parte la reclamación presentada con los pronunciamientos y efectos expuestos en el último fundamento jurídico».

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el párrafo d) del artículo 83, en relación con el artículo 86 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal Regional, podrá interponer recurso contencioso ante el Tribunal Superior de Justicia de Burgos, dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de éste.

Segovia, a 13 de septiembre de 2001. — La Secretaria Delegada, María Pilar Barahona Martínez.

200108215/8255. — 4.180

Asunto: Se notifica fallo.

Número de referencia: 40/00434/99.

Concepto: Otras reclamaciones.

En la reclamación número 40/00434/99, por el concepto de otras reclamaciones, seguida en este Tribunal a instancia de B47 Alkas, S.L., se ha dictado en 28-05-2001 resolución, en cuya parte dispositiva dice:

«En su virtud, esta Sala, en sesión del día de la fecha y resolviendo en única instancia, acuerda estimar parcialmente con dos pronunciamientos:

1.º — Declarar nula la resolución desestimatoria del recurso de reposición 40600E990095947, por no ser ajustada a derecho.

2.º — Confirmar la procedencia de la sanción de 47.000 pesetas con clave de liquidación número A4060099500008123, por ser ajustada a derecho».

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el párrafo d) del artículo 83, en relación con el artículo 86 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal Regional, podrá interponer recurso contencioso ante el Tribunal Superior de Justicia de Burgos, dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de éste.

Segovia, a 13 de septiembre de 2001. — La Secretaria Delegada, María Pilar Barahona Martínez.

200108216/8256. — 4.180

Subsecretaría Delegada de Avila

Asunto: Se notifica fallo.

Número de referencia: 05/00468/98.

Concepto: Transmisiones y AJD.

En la reclamación número 05/00468/98, por el concepto de Transmisiones y AJD, seguida en este Tribunal a instancia de Sanchez Lavado, María de las Mercedes, se ha dictado en 21-06-2001 resolución, en cuya parte dispositiva dice:

«En su virtud, esta Sala, en sesión del día de la fecha y resolviendo en única instancia, acuerda desestimar la presente reclamación y confirmar el acuerdo impugnado.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el párrafo d) del artículo 83, en relación con el artículo 86 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal Regional, podrá interponer recurso contencioso ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de éste.

Avila, a 20 de septiembre de 2001. — La Secretaria Delegada, María José Gómez Martínez.

200108206/8257. — 3.420

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

Comisaría de Aguas

Junta de Castilla y León. — Expediente: C-21.834-BU. — Central Hidroeléctrica: «Puentedura».

En cumplimiento del artículo 15 del Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 20 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental y del artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, se somete a información pública conjunta la petición de autorización del aprovechamiento de aguas, la declaración de utilidad pública, así como el Estudio de Impacto Ambiental del aprovechamiento hidroeléctrico denominado «Puentedura», que deriva las aguas del río Arlanza, en el término municipal de Puentedura (Burgos).

Información pública. —

Peticionario: Ferrería Puente Zarre, S.L.

Representante: Doña Ana María García García.

Domicilio: Calle Isilla, 3-2.º A, Aranda de Duero (Burgos).

Objeto del aprovechamiento: Producción de energía eléctrica.

Corriente de donde derivan las aguas: Río Arlanza.

Caudal: 20 m.³/segundo.

Desnivel máximo aprovechado: 240 metros.

Potencia a instalar: 399 Kw.

Provincia de la toma: Burgos.

Término municipal donde radican las obras: Puentedura.

Se trata de la modernización de un antiguo aprovechamiento, con las siguientes actuaciones.

Accesos: Se ha proyectado construir un nuevo acceso que discurrirá por la margen derecha hasta aguas abajo del molino existente, punto en el que a través de un puente de nueva construcción se accede a la margen izquierda del canal de alimentación.

Azud: No se cambian las características del azud existente, solamente se ha proyectado un «paso», para peces que permita el remonte de la fauna psíquica.

Canal de alimentación: Se utilizará el trazado del canal existente adaptándolo a las dimensiones necesarias.

Se ha proyectado de 9 metros de anchura en el fondo y taludes laterales 1/1.

En la embocadura del canal se instalarán unas compuertas de regulación y seguridad de la central.

Central: Se ubicará en la margen derecha del río, con una infraestructura que contiene las turbinas y la superestructura en la que se instalarán los equipos eléctricos y la sala de control.

La infraestructura consta de cámara de carga y del aspirador de salida.

La superestructura se ha proyectado con un solo nivel y permitirá la ubicación de los distintos equipos electromecánicos.

Canal de restitución:

Partirá del nivel inferior del aspirador y con una pendiente no superior al 10% enlaza con el nivel existente del lecho del río Arlanza.

Características de las instalaciones electromecánicas:

— Una turbina tipo kaplan de eje vertical, para un caudal de diseño de 20 m.³/seg. y potencia máxima de 300 Kw.

— Un alternador tipo síncrono vertical, con una potencia activa de 400 Kw.

— Un transformador de 500 Kva. de potencia y relación de transformación 6/20-13,2 Kv. con sus protecciones, celdas de baja tensión; celdas de media tensión; celdas de medida de la energía; celda de control; celdas de servicios auxiliares.

— Línea de evacuación, aérea-subterránea, a la red de Iberdrola de 20/13,2 Kv., con origen en el apoyo 494 de la línea 9209 y final en el CT de la central.

Relación de bienes afectados:

Según el proyecto presentado y considerando que el nivel de coronación del azud no tendrá ninguna alteración, no se producirá ninguna afección aguas arriba del azud.

Medidas correctoras:

Las principales medidas correctoras propuestas para amortiguar los impactos producidos por las obras son las siguientes:

— Restaurar y revegetar los taludes y terraplenes afectados por las obras, mediante hidrosiembras.

— Integración estática y paisajística de las estructuras en su entorno.

— Aprovechamiento de los accesos existentes a la zona de obras y se acondicionarán adecuadamente, los de nueva construcción se restaurarán convenientemente.

— Dispositivos para evitar el paso de peces en la tubería de derivación, mediante sistema de ultrasonidos y barreras sónicas.

— Construcción de escala de peces, en el azud existente.

— Implantación de caudales ecológicos.

Lo que se hace público para poder examinar el proyecto de concesión y el estudio de impacto ambiental, en la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, de Valladolid; en el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos; y en el Ayuntamiento de Puentedura (Burgos), y formular por escrito las reclamaciones oportunas, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Valladolid, a 5 de febrero de 2001. — Por la Confederación Hidrográfica del Duero, el Comisario de Aguas, Javier Varela de Vega. — Por la Delegación Territorial, P.D., Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, Angel Neila García.

200108212/8234. — 14.820

Con esta fecha el Excmo. Sr. Presidente ha dictado la siguiente resolución:

«Asunto: Resolución.

Examinado el expediente incoado a instancia de don Pedro Bartolomé Bueno y don Felipe Bartolomé Bueno, con domicilio en 09490 Zazuar (Burgos), en solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas de 2,56 l/sg., en término municipal de Zazuar (Burgos), con destino a riego de 4,2620 Has.

Tramitada la instancia con arreglo a las disposiciones vigentes, realizado en su caso la competencia de proyectos y sometida la documentación técnica a información pública, no se han presentado reclamaciones.

En consecuencia de lo expuesto, y teniendo presente que se han cumplido las prescripciones reglamentarias en la tramitación del expediente, siendo favorables los informes evacuados, y de acuerdo con la propuesta contenida en el emitido por el Ingeniero encargado del Servicio.

Esta Confederación Hidrográfica del Duero, ha resuelto otorgar la concesión solicitada, con sujeción a las siguientes características.

Acuífero: 09.

Clase y afección del aprovechamiento: Sondeo de 100 m. de profundidad y 500 mm. de diámetro, revestido de tubos metálicos, con destino a riego de 4,2620 Has.

Nombre del titular y D.N.I.: Don Pedro Bartolomé Bueno y don Felipe Bartolomé Bueno. D.N.I.: 12.957.171 y 13.057.864.

Lugar, término municipal y provincia de la toma: Parcela 104, del polígono 1 (2,3140 Has.), al sitio de Revilladares y parcela número 115, polígono 1 (1,9480 Has.), paraje «San Miguel», en término municipal de Zazuar (Burgos), situándose el sondeo en la parcela 104 del polígono 1.

Caudal máximo en litros por segundo: 3,89 l/seg.

Caudal medio equivalente en litros por segundo: 2,56 l/seg.

Potencia instalada y mecanismos de elevación: Bomba mecánica de 60 C.V. de potencia y 60.000 litros/hora de caudal.

Volumen máximo anual en metros cúbicos por hectárea: 6.000 m.³/Ha.

Volumen máximo anual en metros cúbicos: 25.572 m.³.

Superficie regable en hectáreas: 4,2620 Has.

Título que ampara el derecho: La presente resolución de la concesión administrativa.

Condiciones:

Primera. — Se concede a don Pedro Bartolomé Bueno y don Felipe Bartolomé Bueno, autorización para extraer del acuífero 09, un caudal total continuo equivalente de 2,56 l/seg., en término municipal de Zazuar (Burgos), con destino a riego de 4,2620 Has. y un volumen máximo anual de 25.572 m.³.

Segunda. — Las obras se ajustarán al documento técnico que ha servido de base a la petición.

La Confederación Hidrográfica del Duero podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento de las obras y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.

La Administración se reserva el derecho de imponer, cuando lo estime oportuno, la instalación de dispositivos de aforo y control necesarios para la medición de los caudales, volúmenes y niveles, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que se originen por este concepto.

Tercera. — Las obras empezarán en el plazo de tres meses, a partir de la fecha de publicación de esta concesión en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, y deberán quedar terminadas en el plazo de un año a partir de la misma fecha.

Cuarta. — La inspección de las obras e instalaciones, tanto durante las construcciones, como en el período de explotación del aprovechamiento, quedarán a cargo de la Confederación Hidrográfica del Duero, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, debiendo darse cuenta a dicho Organismo del principio de los trabajos.

Una vez terminados y previo aviso del concesionario, se procederá a su reconocimiento por el Servicio encargado de la Confederación Hidrográfica del Duero, levantándose acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar este acta dicha Confederación.

Quinta. — Se accede a la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales, podrán ser decretadas por la Autoridad competente.

Sexta. — El agua que se concede queda adscrita a la tierra, quedando prohibido su enajenación, cesión o arriendo con independencia de aquélla.

Séptima. — La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquélla.

Octava. — Esta concesión se otorga por el tiempo que dure el servicio a que se destina, con un plazo máximo de 75 años, sin perjuicio de tercero y dejando a salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes, con la advertencia de que el caudal que se concede, tiene el carácter de provisional y a precario en épocas de estiaje, si no hay caudal disponible con la necesidad de respetar los caudales de los aprovechamientos preexistentes al que se pretende y otorgados con anterioridad y también los caudales para usos comunes por motivos sanitarios o ecológicos si fueran precisos sin que el concesionario tenga derecho a reclamación o indemnización alguna.

Cuando los terrenos a regar queden dominados en su día por algún plan de regadío elaborado por el Estado, quedará caducada la concesión, pasando a integrarse aquéllos en la nueva zona regable y quedando sujetos a las nuevas normas económico-administrativas, que se dicten con carácter general, así como a integrarse en las Comunidades de Usuarios que la Administración determine.

Novena. — Este Organismo se reserva el derecho de establecer en su día la fijación de un canon por las obras de recarga que sean realizadas por el Estado a los beneficiarios de las mismas, así como el abono de las demás tasas dispuestas por los Decretos de 4 de febrero de 1960, publicados en el B.O.E. del 5 de febrero del mismo año que le sean de aplicación.

Décima. — Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la industria nacional, contrato y accidentes de trabajo y demás de carácter social, industrial, ambiental y de seguridad minera, en lo que se refiere a las obras de la perforación e instalaciones electromecánicas, así como a las derivadas de los artículos 51, 53, 56, 62, 63 y 64 de la Ley de Aguas de 2-8-85 que le sean de aplicación.

Undécima. — El concesionario queda obligado en la ejecución de las obras a disponer en la Instrucción Técnica Complementaria 06.0.07 (Orden del Ministerio de Industria y Energía de 3 de junio de 1986, publicada en el B.O.E. de 6 de junio de 1986), del Reglamento General de Normas Básicas de Seguridad Minera, aprobado por Real Decreto 863/1985, de 2 de abril, y una vez finalizadas dichas obras queda obligado a remitir el corte estigráfico de los terrenos atravesados, así como los resultados del aforo efectuado y situación de niveles.

Duodécima. — Esta concesión está sujeta a expropiación forzosa, de conformidad con lo dispuesto en la legislación general sobre la materia, a favor de otro aprovechamiento que le preceda, según el orden de preferencia establecido en el Plan Hidrológico de cuenca o en su defecto lo estipulado en el artículo 58.3 (Ley de Aguas).

Decimotercera. — Caducará esta concesión por incumplimiento de una cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad, según los trámites señalados en la Ley de Aguas de 2-8-85 y Reglamento del Dominio Público Hidráulico de 11-4-86.

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones, se publica esta resolución en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, para general conocimiento y a los efectos legales correspondientes de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20.2 de la Ley 29/1985, de Aguas, modificada por la Ley 46/1999, de 13 de diciembre (B.O.E. del 14), esta resolución pone fin a la vía administrativa y contra ella, y a su elección, puede interponer recurso contencioso administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y

León (sede de Valladolid), o ante la de la Comunidad Autónoma a que pertenezca su domicilio, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la recepción de la presente, pudiendo también entablar previamente recurso de reposición ante este Organismo en el plazo de un mes contado a partir de la misma fecha, en los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14). — El Presidente, Carlos Alcón Albertos».

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos expresados.

Valladolid, a 23 de julio de 2001. — El Jefe de Sección, Miguel Saura Lavignes.

200107853/8274. — 19.760

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

REGLAMENTO DE REGIMEN INTERNO DE LA CASA DE ACOGIDA DE BURGOS PARA MUJERES MALTRATADAS

El Excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada con fecha 31 de mayo de 2001, aprueba inicialmente el Reglamento de Régimen Interno de la Casa de Acogida de Burgos para mujeres maltratadas.

A los efectos prevenidos en el artículo 49 de la Ley 7/85, reguladora de las Bases del Régimen Local, se somete dicha aprobación a información pública durante el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia. Publicación que tiene lugar el 16 de julio de 2001.

Toda vez que no se han presentado alegaciones en el plazo de información pública a citado Reglamento, el acuerdo de aprobación inicial se eleva a definitivo de conformidad con la normativa referida en el párrafo anterior, en su redacción dada por la Ley 11/99.

En consecuencia y por todo lo anteriormente manifestado, a los efectos de la publicación, se hace indicación en el presente Boletín, de que el Reglamento de Régimen Interno de la Casa de Acogida de Burgos para mujeres maltratadas no ha experimentado modificación alguna respecto del que aparece recogido en el «Boletín Oficial» de la provincia, de fecha 16 de julio de 2001, número 134.

Burgos, a 21 de septiembre de 2001. — El Alcalde, Angel Olivares Ramírez.

200108218/8210. — 3.000

Sección de Servicios

Por Nicolás Correa Electrónica, S.A., se ha solicitado del Excelentísimo Ayuntamiento licencia de actividad para fabricación de equipos electrónicos, en un establecimiento sito en la calle Conado de Treviño, parcela 67 (expediente 250/C/2001).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5.º 1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se abre información pública por término de quince días, a contar de la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Plaza Mayor, número 1, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, a 22 de agosto de 2001. — El Alcalde, Angel Olivares Ramírez.

200108283/8308. — 3.800

Ayuntamiento de Miranda de Ebro

En virtud de providencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número uno de Burgos, se interesa de este Ayuntamiento la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo, procedimiento abreviado número 241/2001, interpuesto por doña María Elena Aguirre González, contra la convocatoria y bases específicas - Anexo XIV-, realizada por este Ayuntamiento para cubrir dos plazas de Animador Socio-Cultural, en régimen laboral.

Lo que se publica para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49.1 de la Ley 29/98, de 10 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y 59.5.b) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, emplazando a los posibles interesados en la resolución que pudiera recaer en su día, para que puedan comparecer y personarse en los autos, ante el Juzgado antedicho, en el plazo de nueve días, contados a partir del siguiente a la publicación del presente emplazamiento, así como comparecer luego en la vista señalada para el día 19 de noviembre de 2001, a las 10,00 horas, en la Sala de la Audiencia del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos.

Miranda de Ebro, a 19 de septiembre de 2001. — El Alcalde, Pablo Nieva Muga.

200108300/8238. — 3.000

En virtud de providencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número uno de Burgos, se interesa de este Ayuntamiento la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo, procedimiento abreviado número 246/2001, interpuesto por don Benito Carlos Aragón Calvo, contra las bases para la provisión en propiedad, mediante promoción interna por concurso, de una plaza de Inspector de la Policía Local.

Lo que se publica para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49.1 de la Ley 29/98, de 10 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y 59.5.b) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, emplazando a los posibles interesados en la resolución que pudiera recaer en su día, para que puedan comparecer y personarse en los autos, ante el Juzgado antedicho, en el plazo de nueve días, contados a partir del siguiente a la publicación del presente emplazamiento, así como comparecer luego en la vista señalada para el día 19 de noviembre de 2001, a las 12,00 horas, en la Sala de Audiencia del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos.

Miranda de Ebro, a 19 de septiembre de 2001. — El Alcalde, Pablo Nieva Muga.

200108301/8239. — 3.000

Habiéndose intentado infructuosamente la notificación por parte del Ayuntamiento de Miranda de Ebro, a don José Ignacio Alonso Sojo, en relación con el pliego de cargos con fecha 21 de agosto de 2001.

De conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica referido Decreto mediante el correspondiente anuncio:

Pliego de cargos. —

Que formula el Instructor del expediente sancionador por infracción urbanística incoado contra don José Ignacio Alonso Sojo, por Decreto de Alcaldía de 21 de agosto de 2001.

Hechos:

1.º) Don José Ignacio Alonso Sojo, está realizando obras de reconstrucción en la antigua vivienda de La Tejera, sita en la parcela 56, del polígono 38, calificada como suelo urbanizable. A tal efecto ha levantado paredes exteriores de la antigua vivienda para la construcción de la cubierta del edificio.

2.º) Por Decreto de 16 de julio de 1999, notificado el 17 siguiente, la Alcaldía ordenó la paralización de la obra. El promotor de la obra desoyó dicha orden, informando la Policía el 13-10-99, que se había levantado el precinto y se seguían realizando obras, lo que motivó un juicio de faltas en el que el promotor de las obras fue condenado por una falta de desobediencia a la autoridad.

3.º) El 18-04-2000, la Policía Local vuelve a informar de que se estaban realizando trabajos de acondicionamiento de accesos, habiéndose realizado vallado con muros de hormigón en zona anexa al edificio y colocación de elementos metálicos, movimientos de tierra en zona de monte, así como trabajos en el interior del edificio. Por ello, el 8-5-2000, se dicta nueva orden de paralización, siendo notificada por edictos el 3 de agosto de 2000.

Tales hechos pueden constituir una infracción urbanística grave, prevista en el artículo 115.1.b).3.º de la Ley 5/1999, de Urbanismo de Castilla y León, consistente en la realización de construcciones que vulneren lo establecido en la Ley o en el planeamiento en materia de uso del suelo, densidad y altura, volumen y situación de las construcciones. Concorre la circunstancia agravante de incumplimiento de los requisitos de paralización.

Identificación de la persona o personas presuntamente responsables: Don José Ignacio Alonso Sojo, propietario de la parcela y promotor de las obras mencionadas.

Sanciones aplicables: Desde 1.000.001 pesetas a 50.000.000 de pesetas, de conformidad con el artículo 117.1.b) de la Ley 5/1999, de Urbanismo de Castilla y León.

Organo competente para la imposición de la sanción: El Alcalde Presidente, de conformidad con el artículo 21.1.n) de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

En el plazo de diez días a contar desde el siguiente al de la notificación del presente pliego, el interesado podrá contestar los hechos expuestos con las alegaciones que considere convenientes, así como solicitar la apertura del período de prueba, proponiendo la práctica de las que a la defensa de sus derechos e intereses convenga.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Miranda de Ebro, a 19 de septiembre de 2001. — El Secretario General, Francisco Javier Pindado Minguela.

200108297/8235. — 7.838

Habiéndose intentado infructuosamente la notificación por parte del Ayuntamiento de Miranda de Ebro a don José Ignacio Alonso Sojo, en relación con el Decreto dictado por Alcaldía con fecha 21 de agosto de 2001.

De conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica referido Decreto mediante el correspondiente anuncio:

Decreto de Alcaldía. —

En informe del Inspector de Obras de 16 de julio de 1999, se denuncia la realización por don José Ignacio Alonso Sojo de obras de reconstrucción de la antigua vivienda de La Tejera, emplazada en la parcela 56, del polígono 38, sin licencia, lo que puede suponer una infracción urbanística.

Mediante Decreto de Alcaldía de la misma fecha se ordenó la paralización de las obras, procediéndose a su precinto el día 17 siguiente. Según acta de la Policía Local de 13 de octubre de 1999, se levantó el precinto de las obras y se siguieron los trabajos, lo que motivó un juicio de faltas en el que el promotor de las obras fue condenado por una falta de desobediencia a la autoridad. Mediante Decreto de Alcaldía de 20 de octubre de 1999, se incoó expediente sancionador por infracción urbanística, con nombramiento de instructor.

En acta de la Policía de 18 de abril de 2000, se denunciaba que se estaban haciendo obras de acondicionamiento de accesos,

vallado con muros de hormigón, movimientos de tierras, etc. Mediante Decreto de fecha 8 de mayo de 2000, se reiteró la orden de suspensión de las obras.

De conformidad con el artículo 117.5.a) de la Ley 5/1999, de Urbanismo de Castilla y León, el plazo para resolver el expediente sancionador incoado por Decreto de 20 de octubre de 2000 ha finalizado, por lo que procede entender caducado el procedimiento, y si la infracción no hubiera prescrito, iniciarse uno nuevo.

Por ello, esta Alcaldía resuelve:

1. — Declarar caducado el expediente sancionador por infracción urbanística incoado contra don José Ignacio Alonso Sojo, por Decreto de Alcaldía de 20 de octubre de 2000.

2. — Incoar expediente de restauración de la legalidad urbanística y nuevo expediente sancionador por infracción urbanística como consecuencia de las referidas obras contra don José Antonio Alonso Sojo, como presunto responsable de la reconstrucción de la antigua vivienda de La Tejera, vallado con muros de hormigón, colocación de elementos metálicos, movimientos de tierras, todo ello en la parcela 56, del polígono 38.

3. — Nombrar Instructor del expediente al Oficial Mayor del Ayuntamiento, don José Javier Merino Alonso de Ozalla, siendo su régimen de recusación el contemplado en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Miranda de Ebro, a 19 de septiembre de 2001. — El Secretario General, Francisco Javier Pindado Minguela.

200108298/8236. — 7.410

Habiéndose intentado infructuosamente la notificación por parte del Ayuntamiento de Miranda de Ebro a don José Ignacio Alonso Sojo, en relación con la Providencia de la Alcaldía con fecha 21 de agosto de 2001.

De conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica referido Decreto mediante el correspondiente anuncio:

Providencia de la Alcaldía. —

«Asunto: Concesión de trámite de audiencia en el procedimiento de restauración de la legalidad urbanística, referente a obras de reconstrucción de la antigua vivienda de La Tejera, emplazada en la parcela 56, del polígono 38, incoado contra don José Antonio Alonso Sojo.

En informe del Inspector de Obras de 16 de julio de 1999 se denuncia la realización por don José Ignacio Alonso Sojo de obras de reconstrucción de la antigua vivienda de La Tejera, emplazada en la parcela 56, del polígono 38, sin licencia.

En acta de la Policía Local de 18 de abril de 2000, se denunciaba que se estaban haciendo obras de acondicionamiento de accesos, vallado con muros de hormigón, movimientos de tierras, etc. Mediante Decreto de fecha 8 de mayo de 2000, se reiteró la orden de suspensión de las obras.

Las obras referenciadas pueden suponer una infracción urbanística.

En informe del Oficial Mayor de 21 de agosto de 2001, se indica que las citadas no son legalizables.

Por Decreto de fecha 21 de agosto de 2001, se acuerda iniciar expediente de restauración de la legalidad urbanística, en relación con las referidas obras.

De conformidad con el artículo 118.1.a) de la Ley 5/1999, de Urbanismo de Castilla y León, cuando los actos realizados sean incompatibles con el planeamiento urbanístico, procede resolver su definitiva suspensión, con demolición de las construcciones e instalaciones que se hubieran ejecutado, a costa de los responsables.

Visto el artículo 84 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por medio de la presente:

1. — Se pone de manifiesto el expediente al interesado para que, en el plazo máximo de diez días, pueda alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes, en defensa de su derecho. Durante el indicado plazo, el interesado podrá consultar el expediente en el Negociado de Urbanismo de este Ayuntamiento, de lunes a viernes, de 9,00 a 14,00 horas.

2. — Transcurrido dicho plazo, se adoptará la resolución oportuna».

Miranda de Ebro, a 19 de septiembre de 2001. — El Secretario General, Francisco Javier Pindado Minguela.

200108299/8237. — 6.698

En virtud de providencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número uno de Burgos, se interesa de este Ayuntamiento la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo, procedimiento abreviado número 242/2001, interpuesto por doña M.^ª Elena Aguirre González, contra la convocatoria y bases específicas -Anexo XIII-, realizada por este Ayuntamiento para cubrir una plaza de Educador, en régimen laboral.

Lo que se publica para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49.1 de la Ley 29/98, de 10 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa y 59.5.b) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, emplazando a los posibles interesados en la resolución que pudiera recaer en su día, para que pueda comparecer y personarse en los autos, ante el Juzgado antedicho, en el plazo de nueve días, contados a partir del siguiente a la publicación del presente emplazamiento, así como comparecer luego en la vista señalada para el día 19 de noviembre de 2001, a las 10,30 horas, en la Sala de la Audiencia del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos.

Miranda de Ebro, a 24 de septiembre de 2001. — El Alcalde, Pablo Nieva Muga.

200108362/8309. — 3.000

Ayuntamiento de Valdorros

Con fecha 17 de mayo de 2001, se aprueba por el Pleno, provisionalmente, la modificación parcial de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por expedición de documentos administrativos.

A tenor de lo establecido en el artículo 49 de la Ley 7/85, de 2 de abril y artículo 17 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se expuso al público por plazo de treinta días hábiles para su examen y presentación de reclamaciones.

Habiendo transcurrido el período de exposición al público sin haberse presentado reclamación alguna, se considera aprobada definitivamente, siendo el texto de la misma el siguiente:

TASA POR EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS

ORDENANZA REGULADORA

TÍTULO I. — DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. — *Fundamento y naturaleza*

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la tasa por expedición de documentos administrativos, que se regirá por la presente ordenanza fiscal, cuyas normas atienden a lo prevenido en el artículo 58 de la citada Ley 39/1988.

Artículo 2. — *Hecho imponible*

1. Constituye el hecho imponible de la tasa la actividad administrativa desarrollada con motivo de la tramitación, a instancia de parte, de toda clase de documentos que expida y de expedientes de que entienda la Administración o las Autoridades Municipales.

2. A estos efectos, se entenderá tramitada a instancia de parte cualquier documentación administrativa que haya sido provocada por el particular o redunde en su beneficio aunque no haya mediado solicitud expresa del interesado.

3. No estará sujeta a esta tasa la tramitación de documentos y expedientes necesarios para el cumplimiento de obligaciones fiscales, así como las consultas tributarias, los expedientes de devolución de ingresos indebidos, los recursos administrativos contra resoluciones municipales de cualquier índole y los relativos a la prestación de servicios o realización de actividades de competencia municipal y a la utilización privativa o el aprovechamiento especial de bienes del dominio público municipal, que estén gravados por otra tasa municipal o por los que se exija un precio público por este Ayuntamiento.

Artículo 3. — *Sujeto pasivo*

Son sujetos pasivos contribuyentes las personas físicas y jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria que soliciten, provoquen o en cuyo interés redunde la tramitación del documento o expediente de que se trate.

Artículo 4. — *Responsables*

1. Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas y jurídicas a que se refieren los artículos 38.1 y 39 de la Ley General Tributaria.

2. Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, en los supuestos y con el alcance que señala el artículo 40 de la Ley General Tributaria.

Artículo 5. — *Exenciones*

No se considerarán otras exenciones que las previstas en normas con rango de Ley.

Artículo 6. — *Cuota tributaria*

1. La cuota tributaria se determinará por una cantidad fija señalada según la naturaleza de los documentos o expedientes a tramitar, de acuerdo con la tarifa que contiene el artículo 10.

2. La cuota de tarifa corresponde a la tramitación completa, en cada instancia, del documento o expediente de que se trate, desde su iniciación hasta su resolución final, incluida la certificación y notificación al interesado del acuerdo recaído.

Artículo 7. — *Devengo*

1. Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir cuando se presente la solicitud que inicie la tramitación de los documentos y expedientes sujetos al tributo.

2. En los casos a que se refiere el número 2, del artículo 2, el devengo se produce cuando tengan lugar las circunstancias que provean la actuación municipal de oficio o cuando ésta se inicie sin previa solicitud del interesado pero redunde en su beneficio.

Artículo 8. — *Declaración e ingreso*

1. La tasa se exigirá en régimen de autoliquidación, por el procedimiento del sello municipal adherido al escrito de solicitud de la tramitación del documento o expediente, o en estos mismos si aquel escrito no existiera, o la solicitud no fuera expresa o por cualquier otro medio que acredite el pago.

2. Los escritos recibidos por los conductos a que hace referencia el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, que no vengán debidamente reintegrados, serán admitidos provisionalmente, pero no podrán dárseles curso sin que se subsane la deficiencia, a cuyo fin se requerirá al interesado para que, en el

plazo de diez días, abone las cuotas correspondientes con el apercibimiento de que, transcurrido dicho plazo sin efectuarlo, se tendrán los escritos por no presentados y será archivada la solicitud.

3. Las certificaciones o documentos que expida la Administración Municipal en virtud de oficio de Juzgados o Tribunales para toda clase de pleitos, no se entregarán ni remitirán sin que previamente se haya satisfecho la correspondiente cuota tributaria.

Artículo 9. – *Infracciones y sanciones*

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 77 y siguientes de la Ley General Tributaria.

TITULO II. – DISPOSICIONES ESPECIALES

Artículo 10. – *Tarifa*

Las tarifas se estructuran en los siguientes epígrafes:

Epígrafe primero. – *Censos de población de habitantes:*

1. Rectificación de nombres, apellidos y demás errores consignados en las hojas de empadronamiento: 50 pesetas.
2. Altas, bajas y alteraciones en el padrón de habitantes: 50 pesetas.
3. Certificaciones de empadronamiento: 50 pesetas.
4. Volantes de fe de vida: 50 pesetas.
5. Certificados de conducta: 50 pesetas.
6. Certificados de convivencia y residencia: 50 pesetas.
7. Certificados de pensiones: 50 pesetas.
8. Declaraciones juradas, autorizaciones paternas y comparecencias: 0 pesetas.

Epígrafe segundo. – *Certificaciones y compulsas:*

1. Certificación de documentos o acuerdos municipales: 250 pesetas.
2. Las demás certificaciones: 50 pesetas.
3. La diligencia de cotejo de documentos: 50 pesetas.
4. Por el bastanteo de poderes que hayan de surtir efectos en las Oficinas Municipales: 50 pesetas.

Epígrafe tercero. – *Documentos expedidos o extendidos por las Oficinas Municipales:*

1. Informaciones testificales: 50 pesetas.
2. Declaraciones de herederos para percibo de haberes: 50 pesetas.
3. Por expedición de certificaciones e informes en expedientes de trasposos, de apertura o similares de locales, por cada uno: 1.500 pesetas.
4. Por cada comparecencia ante la Alcaldía para cualquier finalidad con constancia por escrito solicitada por el interesado: 50 pesetas
5. Por el visado de documentos en general, no expresamente tarifados, por cada uno: 50 pesetas.
6. Por cada documento que se expida en fotocopia, por folio: 50 pesetas.
7. Por cada contrato administrativo, que se suscriba de obras, bienes o servicios : 1.000 pesetas.

Epígrafe cuarto. – *Documentos relativos a servicios de urbanismo:*

1. Por cada expediente de declaración de ruina de edificios 20.000 pesetas.
2. Por cada certificación que se expida de servicios urbanísticos solicitada a instancia de parte: 50 pesetas.
- 3.1. Por cada informe que se expida sobre características de terreno, o consulta a efectos de edificación o modificación de la situación física o jurídica de la parcela a instancia de parte: 2.000 pesetas.

3.2. Por cada informe que se expida sobre la legalidad urbanística de construcción de edificación o vivienda:

- Una vivienda: 2.000 pesetas.
- Dos viviendas o más: 13.800 pesetas.

4. Consulta sobre ordenanzas de edificación: 0 pesetas.

5. Obtención de licencias o cédulas urbanísticas: 0 pesetas.

6. Expedientes de modificaciones puntuales de las Normas Subsidiarias de Planeamiento, de planes parciales, estudios de detalle, proyectos de urbanización y licencias de edificación en rústica, a instancia de parte: El importe de las publicaciones en los diarios oficiales u otros diarios.

Epígrafe quinto. – *Otros expedientes o documentos:*

Por cualquier otro expediente o documento no expresamente tarifados: 250 pesetas.

Artículo 11. – *Bonificaciones*

El Ayuntamiento a petición de los interesados podrá conceder bonificaciones del sobre la cuota anterior, siempre que acrediten encontrarse en situaciones que analizará el Ayuntamiento.

Disposición final. —

La presente ordenanza fiscal, aprobada por el Pleno de Ayuntamiento en sesión de fecha 17 de mayo, entrará en vigor el día de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, y comenzará a aplicarse a partir del día siguiente, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

Contra el presente acuerdo definitivo de modificación parcial de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por expedición de documentos administrativos, los interesados podrán interponer recurso contencioso administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este acuerdo en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

En Valdorros, a 12 de septiembre de 2001. – El Alcalde, Angel Barrio Arribas.

200108286/8314. — 13.490

De conformidad con el procedimiento señalado por los artículos 116 de la Ley 7/1985, de Bases del Régimen Local y Ley 39/1988, reguladora de las Haciendas Locales, la Cuenta General de este Ayuntamiento con sus justificantes e informe de la Comisión Especial correspondiente, referida al ejercicio de 2000, queda expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante quince días hábiles, a contar desde la fecha de su publicación.

En este plazo y ocho días más, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones, ante la Corporación Municipal.

En Valdorros, a 14 de septiembre de 2001. – El Alcalde, Angel Barrio Arribas.

200108287/8315. — 3.000

Ayuntamiento de Santa María Ribarredonda

El próximo día 13 de octubre de 2001 finaliza el mandato del Juez de Paz titular del municipio de Santa María Ribarredonda, por lo que se anuncia convocatoria pública para la presentación de solicitudes de los aspirantes a dicho cargo, de acuerdo con las siguientes bases:

Requisitos: Ser español y residente en Santa María Ribarredonda, mayor de edad y reunir las condiciones establecidas en la Ley Orgánica del Poder Judicial para el ingreso en la carrera judicial, excepto los derivados de la jubilación por edad, siempre que ésta no suponga impedimento físico o psíquico para el cargo.

Los interesados presentarán una solicitud de elección para el cargo en el Ayuntamiento de Santa María Ribarredonda, a la que acompañarán fotocopia del D.N.I. y declaración jurada de no hallarse incurso en causa alguna de incompatibilidad o prohibiciones previstas en los artículos 389, 395 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 23 del Reglamento de los Jueces de Paz.

El plazo de presentación de solicitudes es de treinta días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

En Santa María Ribarredonda, a 14 de septiembre de 2001.
— El Alcalde, Elías Mena Cerda.

200108076/8122.-3.000

ANUNCIOS PARTICULARES

Comunidad de Regantes Canal de Guma

Don Eladio Revenga Fernández, Presidente de la Comunidad de Regantes del Canal de la Reina Victoria Eugenia o Canal de Guma, convoca a todos los usuarios de la misma a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el sábado día 20 de octubre de 2001, a las 12,00 horas de su mañana, en primera convocatoria, y a las 12,30 horas en segunda, en el salón de actos de la Caja de Ahorros del Círculo Católico, sito en plaza de la Virgencilla, 7, de Aranda de Duero, con el siguiente orden del día:

1.º — Lectura y aprobación —si procede— del borrador del acta de la sesión anterior.

2.º — Memoria general de actividades correspondientes al primer semestre del año 2001.

3.º — Aprobación de derramas y tasas C.H.D. campaña 2001.

4.º — Aprobación lista cobratoria y certificaciones de descubierto por impago.

5.º — Examen y aprobación definitiva de la cuenta de ingreso y gastos de 2000.

6.º — Examen y aprobación del presupuesto general de ingresos y gastos para el 2002.

7.º — Ruegos y preguntas.

Aranda de Duero, 25 de septiembre de 2001. — El Presidente de la Comunidad de Regantes, Eladio Revenga Fernández.

200108351/8382. — 3.000

Comunidad de Regantes Canal de La Vid

Don Luis Granda Caridad, Presidente de la Comunidad de Regantes del Canal de La Vid, convoca a todos los usuarios de esta Comunidad a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el sábado día 20 de octubre de 2001, a las 18,30 horas, en primera convocatoria, y a las 19,00 horas, en segunda, en el salón de actos del Ayuntamiento de La Vid, con el siguiente orden del día:

1.º — Lectura y aprobación —si procede— del borrador del acta de la sesión anterior.

2.º — Memoria general de actividades correspondientes al primer semestre del año 2001.

3.º — Aprobación de las tasas C.H.D. campaña 2001.

4.º — Aprobación lista cobratoria y certificaciones de descubierto por impago.

5.º — Examen y aprobación definitiva de la cuenta de ingreso y gastos de 2000.

6.º — Examen y aprobación del presupuesto general de ingresos y gastos para el 2002.

7.º — Ruegos y preguntas.

La Vid, 25 de septiembre de 2001. — El Presidente de la Comunidad de Regantes, Luis Granda Caridad.

200108352/8383. — 3.000

Comunidad de Regantes «La Tejera»

(Frías)

Don Jesús Arnaiz Fernández, Presidente de la Comunidad de Regantes «La Tejera» de Frías (Burgos), en cumplimiento de lo dispuesto en los estatutos de la Comunidad, convoca a todos los partícipes y usuarios de la misma, a la Junta General Ordinaria a celebrar el día 24 de octubre de 2001, a las 19,00 horas en primera convocatoria y a las 19,30 horas en la segunda convocatoria, en el salón de actos del Ayuntamiento de Frías, en la Plaza del Cardenal Benlloch, con el siguiente orden del día:

1.º — Lectura y aprobación —si procede— del acta de la Junta anterior.

2.º — Informe sobre el proceso de ampliación de la comunidad.

3.º — Examen y aprobación si procede del presupuesto de ingresos y gastos para el año 2002, así como la aportación de los partícipes para cubrir los gastos y la devolución del préstamo a la Junta de Castilla y León.

4.º — Aprobación de la lista cobratoria de cuotas impagadas y la iniciación del procedimiento de apremio.

5.º — Instancias y solicitudes de comuneros.

6.º — Ruegos y preguntas.

Se advierte que los acuerdos adoptados por la Junta en la segunda convocatoria, serán válidos, cualquiera que sea el número de partícipes o usuarios que asistan.

En Frías, a 24 de septiembre de 2001. — El Presidente de la Comunidad de Regantes, Jesús Arnaiz Fernández.

200108361/8381. — 3.420

ANUNCIOS URGENTES

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

Secretaría General

JUNTA DE EXPLOTACION DEL RIAZA (BURGOS)

Tarifa de utilización del agua del año 2001

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 106.2 de la Ley 29/85, de 2 de agosto, modificado por la Ley 46/1999, de 13 de diciembre, desarrollado en el artículo 304 y sucesivos del Reglamento del Dominio Público Hidráulico se han calculado las cantidades para obtener la tarifa, habiendo resultado los siguientes valores:

12C10 CANAL DEL RIAZA

Regadíos	19.996 Pts/Ha.	120,18 Euros/Ha.
Abastecimientos	108.178 Pts//seg.	650,16 Euros//seg.
Usos industriales	2.000 Pts/CV.	12,02 Euros/CV.
Otros usos industriales	108.178 Pts//seg.	650,16 Euros//seg.
Industria con refrigeración	4.999 Pts//seg.	30,04 Euros//seg.
Piscifactorías	2.999 Pts//seg.	18,02 Euros//seg.
Molinos	200 Pts//seg.	1,20 Euros//seg.

— Términos municipales afectados: La Cueva de Roa, Nava de Roa, Roa y San Martín de Rubiales.

Condiciones de aplicación.—

1.ª — Estas tarifas por Ha. y única en cada zona, para toda clase de cultivos, se aplican a toda la superficie incluida dentro de cada una de las zonas regables detalladas, que sea apta para riego y esté dominada por acequias primarias, aunque no se utilice el agua.

2.^a – En los casos en que la liquidación se efectúe individualmente por parte de la Confederación Hidrográfica del Duero, se establecerá un mínimo de 1.000 pesetas (6,01 euros) por liquidación cuando resulte un valor inferior al aplicar la tarifa.

3.^a – Las liquidaciones que se practiquen se incrementarán en un 4% por aplicación de la tasa por explotación de obras y servicios, convalidada por Decreto 138/1960, (B.O.E. número 31, de 5 de febrero de 1960).

4.^a – Las propuestas de estas tarifas, han sido presentadas en la Junta de Explotación del Riaya, celebrada en Peñafiel (Valladolid), el día 24 de septiembre de 2001.

5.^a – El estudio y justificación de estas tarifas obra en poder de los representantes de los regantes y pueden examinarse en el Área de Explotación de la Confederación Hidrográfica del Duero.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, para que durante el plazo de quince (15) días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, los interesados puedan presentar, dentro de dicho plazo, las reclamaciones que estimen oportunas en el Registro General de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid o en cualquiera de las Dependencias a que se refiere el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92).

Valladolid, septiembre de 2001. – El Director adjunto, Pedro J. Matía Prim.

200108446/8353. — 13.395

JUNTA DE EXPLOTACION DEL ALTO DUERO (BURGOS)

Tarifa de utilización del agua del año 2001

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 106.2 de la Ley 29/85, de 2 de agosto, modificado por la Ley 46/1999, de 13 de diciembre, desarrollado en el artículo 304 y sucesivos del Reglamento del Dominio Público Hidráulico se han calculado las cantidades para obtener la tarifa, habiendo resultado los siguientes valores:

12C05 CANAL DE ZUZONES

Regadíos	8.000 Pts/Ha.	48,08 Euros/Ha.
Abastecimientos	43.280 Pts//seg.	260,12 Euros//seg.
Usos industriales	800 Pts/CV.	4,81 Euros/CV.
Otros usos industriales	43.280 Pts//seg.	260,12 Euros//seg.
Industria con refrigeración	2.000 Pts//seg.	12,02 Euros//seg.
Piscifactorías	1.200 Pts//seg.	7,21 Euros//seg.
Molinos	80 Pts//seg.	0,48 Euros//seg.

– Zonas especiales:

San Juan del Monte: Tarifa a aplicar: 8.000 Pts/Ha. real o equivalente (48,08 euros).

Langa de Duero y La Vid: Incremento: 543 Pts/Ha.; Tarifa a aplicar: 8.543 Pts/Ha. real o equivalente (51,34 euros).

– Términos municipales afectados: San Juan del Monte, La Vid y Zuzones.

12C06 CANAL DE LA VID

Regadíos	12.194 Pts/Ha.	73,29 Euros/Ha.
Abastecimientos	65.970 Pts//seg.	396,49 Euros//seg.
Usos industriales	1.219 Pts/CV.	7,33 Euros/CV.
Otros usos industriales	65.970 Pts//seg.	396,49 Euros//seg.
Industria con refrigeración	3.049 Pts//seg.	18,32 Euros//seg.
Piscifactorías	1.829 Pts//seg.	10,99 Euros//seg.
Molinos	122 Pts//seg.	0,73 Euros//seg.

– Término municipal afectado: La Vid.

12C07 CANAL DE GUMA

Regadíos	7.315 Pts/Ha.	43,96 Euros/Ha.
Abastecimientos	39.574 Pts//seg.	237,84 Euros//seg.
Usos industriales	732 Pts/CV.	4,40 Euros/CV.
Otros usos industriales	39.574 Pts//seg.	237,84 Euros//seg.
Industria con refrigeración	1.829 Pts//seg.	10,99 Euros//seg.
Piscifactorías	1.097 Pts//seg.	6,59 Euros//seg.
Molinos	73 Pts//seg.	0,44 Euros//seg.

– Términos municipales afectados: Aranda de Duero, Berlangas de Roa, Castrillo de la Vega, Fresnillo de las Dueñas, Hoyales de Roa y Vadocondes.

12C08 CANAL DE ARANDA

Regadíos	14.841 Pts/Ha.	89,20 Euros/Ha.
Abastecimientos	80.290 Pts//seg.	482,55 Euros//seg.
Usos industriales	1.484 Pts/CV.	8,92 Euros/CV.
Otros usos industriales	80.290 Pts//seg.	482,55 Euros//seg.
Industria con refrigeración	3.710 Pts//seg.	22,30 Euros//seg.
Piscifactorías	2.226 Pts//seg.	13,38 Euros//seg.
Molinos	148 Pts//seg.	0,89 Euros//seg.

– Zonas especiales:

Canal del Cura: Sin gastos de amortización de obras; Tarifa a aplicar: 5.738 Pts/Ha. real o equivalente (39,49 euros).

– Términos municipales afectados: Aranda de Duero, San Juan del Monte, Vadocondes, Villalba de Duero y Zazuar.

Condiciones de aplicación.–

1.^a – Estas tarifas por Ha. y única en cada zona, para toda clase de cultivos, se aplican a toda la superficie incluida dentro de cada una de las zonas regables detalladas, que sea apta para riego y esté dominada por acequias primarias, aunque no se utilice el agua.

2.^a – En los casos en que la liquidación se efectúe individualmente por parte de la Confederación Hidrográfica del Duero, se establecerá un mínimo de 1.000 pesetas (6,01 euros) por liquidación cuando resulte un valor inferior al aplicar la tarifa.

3.^a – Las liquidaciones que se practiquen se incrementarán en un 4% por aplicación de la tasa por explotación de obras y servicios, convalidada por Decreto 138/1960, (B.O.E. número 31, de 5 de febrero de 1960).

4.^a – Las propuestas de estas tarifas, han sido presentadas en la Junta de Explotación del Alto Duero, celebrada en Aranda de Duero (Burgos), el día 20 de septiembre de 2001.

5.^a – El estudio y justificación de estas tarifas obra en poder de los representantes de los regantes y pueden examinarse en el Área de Explotación de la Confederación Hidrográfica del Duero.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, para que durante el plazo de quince (15) días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, los interesados puedan presentar, dentro de dicho plazo, las reclamaciones que estimen oportunas en el Registro General de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid o en cualquiera de las Dependencias a que se refiere el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92).

Valladolid, septiembre de 2001. – El Director adjunto, Pedro J. Matía Prim.

200108448/8355. — 25.080

JUNTA DE EXPLOTACION DEL RIAZA (BURGOS)

Canon de regulación del año 2001

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 106.1 de la Ley 29/85, de 2 de agosto, modificado por la Ley 46/1999, de 13 de diciembre, desarrollado en el artículo 297 y sucesivos del Reglamento del Dominio Público Hidráulico se han calculado las cantidades para obtener el canon, habiendo resultado los siguientes valores:

TRAMO DE RIO RIAZA

Regadíos	4.589 Pts/Ha.	27,58 Euros/Ha.
Abastecimientos	24.826 Pts//seg.	149,21 Euros//seg.
Usos industriales	459 Pts/CV.	2,76 Euros/CV.
Otros usos industriales	24.826 Pts//seg.	149,21 Euros//seg.
Industria con refrigeración	1.147 Pts//seg.	6,89 Euros//seg.
Piscifactorías	688 Pts//seg.	4,13 Euros//seg.
Molinos	46 Pts//seg.	0,28 Euros//seg.

– Términos municipales afectados: Adrada de Haza, Fuentecén, Fuentemolinos, Hontangas, Hoyales de Roa, Milagros, Roa y Torregalindo.

Condiciones de aplicación.–

1.^a – En los casos en que la liquidación se efectúe individualmente por parte de la Confederación Hidrográfica del Duero, se establecerá un mínimo de 1.000 pesetas (6,01 euros) por liquidación cuando resulte un valor inferior al aplicar el canon.

2.^a – Las liquidaciones que se practiquen se incrementarán en un 4% por aplicación de la tasa por explotación de obras y servicios, convalidada por Decreto 138/1960, (B.O.E. número 31, de 5 de febrero de 1960).

3.^a – El estudio y justificación de estos cánones de regulación obra en poder de los representantes de los regantes y pueden examinarse en el Area de Explotación de la Confederación Hidrográfica del Duero.

4.^a – Las propuestas de estos cánones de regulación, han sido presentadas en la Junta de Explotación del Rianza, celebrada en Peñafiel (Valladolid), el día 24 de septiembre de 2001.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, para que durante el plazo de quince (15) días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, los interesados puedan presentar, dentro de dicho plazo, las reclamaciones que estimen oportunas en el Registro General de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid o en cualquiera de las Dependencias a que se refiere el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92).

Valladolid, septiembre de 2001. – El Director adjunto, Pedro J. Matía Prim.

200108449/8356. — 12.255

JUNTA DE EXPLOTACION DEL ALTO DUERO (BURGOS)

Canon de regulación del año 2001

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 106.1 de la Ley 29/85, de 2 de agosto, modificado por la Ley 46/1999, de 13 de diciembre, desarrollado en el artículo 297 y sucesivos del Reglamento del Dominio Público Hidráulico se han calculado las cantidades para obtener el canon, habiendo resultado los siguientes valores:

TRAMO DE RIO DUERO

Regadíos	3.552 Pts/Ha.	21,35 Euros/Ha.
Abastecimientos	19.216 Pts//seg.	115,49 Euros//seg.
Usos industriales	355 Pts/CV.	2,13 Euros/CV.

Otros usos industriales	19.216 Pts//seg.	115,49 Euros//seg.
Industria con refrigeración	888 Pts//seg.	5,34 Euros//seg.
Piscifactorías	533 Pts//seg.	3,20 Euros//seg.
Molinos	36 Pts//seg.	0,22 Euros//seg.

– Términos municipales afectados: Aranda de Duero, Berlangas de Roa, Castrillo de la Vega, La Cueva de Roa, Fresnillo de las Dueñas, Fuentespina, Gumiel de Mercado, Hoyales de Roa, Mambrilla de Castrejón, Roa, San Juan del Monte, San Martín de Rubiales, Vadocondes, La Vid, Villalba de Duero y Zazuar.

Condiciones de aplicación.–

1.^a – En los casos en que la liquidación se efectúe individualmente por parte de la Confederación Hidrográfica del Duero, se establecerá un mínimo de 1.000 pesetas (6,01 euros) por liquidación cuando resulte un valor inferior al aplicar el canon.

2.^a – Las liquidaciones que se practiquen se incrementarán en un 4% por aplicación de la tasa por explotación de obras y servicios, convalidada por Decreto 138/1960, (B.O.E. número 31, de 5 de febrero de 1960).

3.^a – El estudio y justificación de estos cánones de regulación obra en poder de los representantes de los regantes y pueden examinarse en el Area de Explotación de la Confederación Hidrográfica del Duero.

4.^a – Las propuestas de estos cánones de regulación, han sido presentadas en la Junta de Explotación del Alto Duero, celebrada en Aranda de Duero (Burgos), el día 20 de septiembre de 2001.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, para que durante el plazo de quince (15) días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, los interesados puedan presentar, dentro de dicho plazo, las reclamaciones que estimen oportunas en el Registro General de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid o en cualquiera de las Dependencias a que se refiere el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92).

Valladolid, septiembre de 2001. – El Director adjunto, Pedro J. Matía Prim.

200108447/8354. — 13.395

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Sección Hacienda - Negociado Contratación

Anuncio concurso

1. Entidad adjudicadora: Ayuntamiento de Burgos (Negociado de Contratación). Domicilio: 09071 Burgos, Pza. Mayor, s/n. Teléfono: 947 28 88 25 y fax: 947 28 88 32. Expediente: 138/01.

2. Objeto del contrato: Contratación de la elaboración y ejecución de los Proyectos de los Programas de Animación Comunitaria de los Ceas.

– Duración del contrato: 2 años pudiendo ser prorrogable por igual plazo por acuerdo expreso.

– Reclamaciones: Dentro de los cuatro días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

3. Tramitación: Urgente. Procedimiento: Abierto. Forma: Concurso.

4. Presupuesto estimativo primera anualidad: 48.000.000 de pesetas/año (288.485,81 euros).

5. Garantía provisional: 960.000 pesetas (5.769,72 euros).

6. Obtención de documentación: Copistería Amábar, S.L., 09004 Burgos, Avda. del Arlanzón, 15. Teléfono: 947 27 21 79 y fax: 947264204.

- Fecha límite de obtención de documentos: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de proposiciones.

7. Presentación de las ofertas: Las proposiciones para licitar se presentarán en mano en sobre cerrado y firmado por el licitador o persona que lo represente en la Unidad de Contratación del Excmo. Ayuntamiento de Burgos, hasta las 13,00 horas del octavo día natural a contar desde el siguiente al en que aparezca publicado el anuncio en el «Boletín Oficial del Estado». Si dicho octavo día coincidiera en sábado o festivo, el plazo de presentación de las proposiciones se prorrogará hasta el siguiente día hábil.

- Documentación a presentar: Ver pliego de condiciones.

- Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses, a contar desde la apertura de las proposiciones. No se admiten variantes.

9. Apertura de las ofertas: El primer día hábil siguiente a la terminación del plazo de presentación de proposiciones, a las 13,15 horas, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, ante el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente o Corporativo en quien delegue, asistido por el Secretario General o Funcionario Letrado que le sustituya, se procederá en acto público a la apertura de las ofertas económicas, dando cuenta del resultado de la calificación previa de la documentación general.

10. Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

Burgos, 25 de septiembre de 2001. — El Alcalde Presidente, Ángel Olivares Ramírez.

200108381/8385. — 19.000

Ayuntamiento de Condado de Treviño

(Localidad de Burgueta)

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, en fecha 21 de septiembre de 2001, el proyecto correspondiente a las obras de «Pavimentación de accesos a Burgueta», redactado por la Arquitecta Técnica doña Cristina Arinas Gil, con un presupuesto de 9.920.906 pesetas, IVA incluido, se expone al público por plazo de quince días, a fin de que pueda ser examinado y presentar las reclamaciones que se consideren oportunas.

Treviño, 21 de septiembre de 2001. — El Alcalde, Juan Carlos Aguillo Ramírez.

200108338/8358. — 6.000

Ayuntamiento de Oña

Aprobación expediente de modificación de créditos 2/2001 y 3/2001

Aprobado mediante el Decreto 113/2001, de 25 de julio, el expediente de modificación de créditos 2/2001 del presupuesto general para el ejercicio 2001 (Expte. municipal 142/2001), y de conformidad con el citado Decreto y la Base 6.ª de ejecución del presupuesto, se publica definitivamente las partidas ampliadas:

— Partida 442-13100: Modificación: 2.152.688 pesetas. Consignación definitiva: 5.552.688 pesetas.

— Partida 313-16000: Modificación: 700.000 pesetas. Consignación definitiva: 7.300.000 pesetas.

La presente modificación por un montante de 2.852.688 pesetas, queda financiada con los recursos expresamente afectados del presupuesto de ingresos partida 42100 INEM, que aumenta en la cantidad de 1.500.000 pesetas y queda con una previsión total de 3.500.000 pesetas, y la partida 45100 JCYL Subvención Fomento Empleo, con una previsión total de 1.352.688 pesetas.

Asimismo ha sido elevado a definitivo el expediente de modificación de créditos 3/2001 del presupuesto general para el ejercicio 2001 (Expte. municipal 143/2001), el cual ha sido debidamente

expuesto al público y frente al mismo no ha sido presentada reclamación alguna, se publican definitivamente las partidas suplementadas:

Partida	Aumento	Consignación definitiva
442-15101	400.000	800.000
441-21002	800.000	1.300.000
422-21201	400.000	700.000
121-22001	200.000	750.000
121-22100	200.000	600.000
422-22100	120.000	300.000
451-22100	100.000	250.000
441-22300	250.000	400.000
452-22607	2.500.000	10.500.000
451-22608	1.200.000	3.700.000
531-63000	300.000	800.000
511-63005	149.995	1.649.945

La presente modificación por un montante de 6.619.995 pesetas queda financiada con las siguientes aportaciones:

— Mayores ingresos derivados de la partida 13100 impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, en la cantidad de 3.700.000 pesetas; de la partida 76104 subvención cercados Diputación, en la cantidad de 300.000 pesetas; de la partida 76108 PENBU 2000 pavimentación Zangández, por importe de 149.995 pesetas. La cantidad restante, por importe de 2.470.000 pesetas se financia con cargo al remanente de Tesorería del ejercicio 2000, de conformidad con lo dispuesto en el art. 158 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, y el art. 36 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 158 y 150 de la Ley 39/1988, reguladora de las Haciendas Locales, pudiéndose presentar contra este acuerdo recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Oña, a 24 de septiembre de 2001. — La Alcaldesa-Presidenta, Berta Tricio Gómez.

200108400/8386. — 8.740

Ayuntamiento de Madrigalejo del Monte

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Bases de Régimen Local, en lo que se refiere a la aprobación de las Bases Económico Administrativas que van a regir la contratación por subasta pública de la enajenación de una parcela de 13.109 m.² al pago de Alto de Santa Cecilia, del término municipal de Madrigalejo del Monte, se hace público el acuerdo de su aprobación en sesión celebrada al efecto el día 17 de agosto de 2000, al objeto de su exposición pública para su información, alegaciones y/o reclamaciones.

Durante el plazo de ocho días, a partir del día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, los interesados podrán presentar las reclamaciones o alegaciones que estimen oportunas y en caso de no presentarse ninguna, el acuerdo se entenderá definitivamente adoptado.

Lugar de exposición pública: Secretaría del Ayuntamiento, dentro del horario de atención al público.

Organo ante el cual deben dirigirse las alegaciones y/o reclamaciones: Pleno de la Corporación.

Simultáneamente, se convoca subasta pública para la adjudicación de la contratación por subasta pública de la enajenación de una parcela de 13.109 m.² al pago de Alto de Santa Cecilia, del término municipal de Madrigalejo del Monte, sin perjuicio de que pueda ser ampliado el plazo de presentación de

proposiciones en el supuesto que fuesen presentadas reclamaciones contra el pliego de bases económico-administrativas aprobadas.

- Organismo competente: El Pleno del Ayuntamiento.
- Objeto del contrato: Enajenación, mediante subasta, de una parcela de 13.109 m.² al pago de Alto de Santa Cecilia, del término municipal de Madrigalejo del Monte.
- Presupuesto base de licitación: 720.968 pesetas, que podrá ser mejorado al alza.
- Tramitación: Urgente, por procedimiento ordinario y forma de subasta.
- Garantías: Los licitadores deberán constituir una fianza provisional del 2% del precio de licitación y una definitiva del 4% del precio de adjudicación.
- Modelo de proposición: El contenido en las bases económico-administrativas.
- Obtención de documentación e información: En el Ayuntamiento de Madrigalejo del Monte, en horario de atención al público, hasta el plazo de presentación de proposiciones.
- Fecha límite de presentación: Finalizará a los trece días naturales, contados desde el siguiente a la fecha de publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.
- Lugar de presentación: En el Registro General del Ayuntamiento, los martes, de 9,00 a 12,00 horas, y los jueves, de 9,00 a 15,00 horas.
- Apertura de ofertas: En el Ayuntamiento de Madrigalejo del Monte, a las 13,00 horas del primer jueves hábil siguiente al de finalización de la presentación de proposiciones.

Madrigalejo del Monte, a 27 de septiembre de 2001. — El Alcalde, José Ignacio Romo Díez.

200108475/8390. — 14.820

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Bases de Régimen Local, en lo que se refiere a la aprobación de las Bases Económico Administrativas que van a regir la contratación por subasta pública de la enajenación de una parcela de 1.160 m.² al pago de «El Robledal», del término municipal de Madrigalejo del Monte, se hace público el acuerdo de su aprobación en sesión celebrada al efecto el día 17 de agosto de 2000, al objeto de su exposición pública para su información, alegaciones y/o reclamaciones.

Durante el plazo de ocho días, a partir del día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, los interesados podrán presentar las reclamaciones o alegaciones que estimen oportunas y en caso de no presentarse ninguna, el acuerdo se entenderá definitivamente adoptado.

Lugar de exposición pública: Secretaría del Ayuntamiento, dentro del horario de atención al público.

Organismo ante el cual deben dirigirse las alegaciones y/o reclamaciones: Pleno de la Corporación.

Simultáneamente, se convoca subasta pública para la adjudicación de la contratación por subasta pública de la enajenación de una parcela de 1.160 m.² al pago de «El Robledal», del término municipal de Madrigalejo del Monte, sin perjuicio de que pueda ser ampliado el plazo de presentación de proposiciones en el supuesto que fuesen presentadas reclamaciones contra el pliego de bases económico-administrativas aprobadas.

- Organismo competente: El Pleno del Ayuntamiento.
- Objeto del contrato: Enajenación, mediante subasta, de una parcela de 1.160 m.² al pago de «El Robledal», del término municipal de Madrigalejo del Monte.
- Presupuesto base de licitación: 230.000 pesetas, que podrá ser mejorado al alza.
- Tramitación: Urgente, por procedimiento ordinario y forma de subasta.

- Garantías: Los licitadores deberán constituir una fianza provisional del 2% del precio de licitación y una definitiva del 4% del precio de adjudicación.

- Modelo de proposición: El contenido en las bases económico-administrativas.

- Obtención de documentación e información: En el Ayuntamiento de Madrigalejo del Monte, en horario de atención al público, hasta el plazo de presentación de proposiciones.

- Fecha límite de presentación: Finalizará a los trece días naturales, contados desde el siguiente a la fecha de publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

- Lugar de presentación: En el Registro General del Ayuntamiento, los martes, de 9,00 a 12,00 horas, y los jueves, de 9,00 a 15,00 horas.

- Apertura de ofertas: En el Ayuntamiento de Madrigalejo del Monte, a las 14,00 horas del primer jueves hábil siguiente al de finalización de la presentación de proposiciones.

Madrigalejo del Monte, a 27 de septiembre de 2001. — El Alcalde, José Ignacio Romo Díez.

200108476/8391. — 14.820

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Bases de Régimen Local, en lo que se refiere a la aprobación de las Bases Económico Administrativas que van a regir la contratación por subasta pública de la enajenación de una parcela de 4.000 m.² al pago de Alto de Santa Cecilia, del término municipal de Madrigalejo del Monte, se hace público el acuerdo de su aprobación en sesión celebrada al efecto el día 17 de agosto de 2000, al objeto de su exposición pública para su información, alegaciones y/o reclamaciones.

Durante el plazo de ocho días, a partir del día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, los interesados podrán presentar las reclamaciones o alegaciones que estimen oportunas y en caso de no presentarse ninguna, el acuerdo se entenderá definitivamente adoptado.

Lugar de exposición pública: Secretaría del Ayuntamiento, dentro del horario de atención al público.

Organismo ante el cual deben dirigirse las alegaciones y/o reclamaciones: Pleno de la Corporación.

Simultáneamente, se convoca subasta pública para la adjudicación de la contratación por subasta pública de la enajenación de una parcela de 4.000 m.² al pago de Alto de Santa Cecilia, del término municipal de Madrigalejo del Monte, sin perjuicio de que pueda ser ampliado el plazo de presentación de proposiciones en el supuesto que fuesen presentadas reclamaciones contra el pliego de bases económico-administrativas aprobadas.

- Organismo competente: El Pleno del Ayuntamiento.
- Objeto del contrato: Enajenación, mediante subasta, de una parcela de 4.000 m.² al pago de Alto de Santa Cecilia, del término municipal de Madrigalejo del Monte.
- Presupuesto base de licitación: 219.715 pesetas, que podrá ser mejorado al alza.
- Tramitación: Urgente, por procedimiento ordinario y forma de subasta.
- Garantías: Los licitadores deberán constituir una fianza provisional del 2% del precio de licitación y una definitiva del 4% del precio de adjudicación.
- Modelo de proposición: El contenido en las bases económico-administrativas.
- Obtención de documentación e información: En el Ayuntamiento de Madrigalejo del Monte, en horario de atención al público, hasta el plazo de presentación de proposiciones.

- Fecha límite de presentación: Finalizará a los trece días naturales, contados desde el siguiente a la fecha de publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

- Lugar de presentación: En el Registro General del Ayuntamiento, los martes, de 9,00 a 12,00 horas, y los jueves, de 9,00 a 15,00 horas.

- Apertura de ofertas: En el Ayuntamiento de Madrigalejo del Monte, a las 13,30 horas del primer jueves hábil siguiente al de finalización de la presentación de proposiciones.

Madrigalejo del Monte, a 27 de septiembre de 2001. — El Alcalde, José Ignacio Romo Díez.

200108477/8392. — 14.820

Ayuntamiento de Lerma

Subasta para la adjudicación de las obras de pavimentación de la Plaza de San Blas y de la calle Cura Merino, 2.ª fase

Aprobado por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 27 de septiembre de 2001, el pliego de condiciones técnicas y económico-administrativas particulares que ha de regir la subasta por procedimiento abierto y tramitación urgente, para la ejecución del proyecto técnico para la pavimentación de la Plaza de San Blas y calle Cura Merino, de Lerma, 2.ª fase, según separata, redactado por el Sr. Arquitecto don José Manuel Barrio Eguiluz, queda expuesto al público el expediente de contratación durante el plazo de ocho días a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a efectos de oír reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia subasta pública condicionada a que no se presenten alegaciones o reclamaciones contra el pliego de condiciones, de acuerdo con los siguientes extremos:

Objeto y tipo de licitación: La presente subasta tiene por objeto la ejecución de la segunda fase, en separata, del citado proyecto técnico siendo el precio máximo de licitación de 26.761.967 pesetas, IVA incluido.

Publicidad de los pliegos y documento técnico: Estarán de manifiesto todos los días hábiles en las oficinas municipales, situadas en la calle Audiencia, 6, de Lerma. Tel. 947 17 00 20, durante el horario abierto al público.

Garantías: Definitiva, consistirá en el 4% del importe del contrato.

Plazo de presentación de las proposiciones y contenido: Durante los trece días naturales siguientes al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia. Consistirán en dos sobres generales: A - Documentos; y B - Proposición económica (conforme al que figura en el pliego).

Apertura de proposiciones: La apertura de proposiciones se llevará a cabo en acto público, celebrado el tercer día hábil siguiente al de la finalización del plazo de presentación de proposiciones (salvo que coincida en sábado que se trasladará al siguiente día hábil), a las 13,30 horas, en la Sala de Comisiones de la Casa Consistorial.

En Lerma, a 28 de septiembre de 2001. — El Alcalde, Dan Ortiz González.

200108410/8387. — 12.920

Ayuntamiento de Santa María del Mercadillo

A tenor de lo establecido en la Ley 4/1996, de 12 de julio de Caza de Castilla y León y el Decreto 83/1998, de 30 de abril, por el que se desarrolla dicha Ley, y artículo 84 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se expone al público, por el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, la relación de propietarios de fincas rústicas, referencia del padrón de I.B.I. rústica del año 2001, a los que por desconocidos o ignorado paradero no ha sido

posible comunicar la tramitación del expediente de constitución de coto de caza de Santa M.ª del Mercadillo, a fin de presentar las alegaciones que estimen oportunas, en caso de oponerse a la constitución de dicho coto de caza según la legislación vigente.

Se hace saber a todos los propietarios y titulares de fincas rústicas señalados a continuación, que de no oponerse expresamente por escrito en el plazo señalado, se considerará que prestan su conformidad a la constitución del coto de caza de Santa María del Mercadillo, a efectos de aprovechamiento cinegético en el coto de caza a constituir hasta la temporada de caza 2008-2009.

Relación de titulares y superficie en hectáreas:

Abejón Ortega, Lorenzo: 6,4 Has.; Alamo Arauzo, Rufina: 7,9 Has.; M.C., Alamo: 3,3 Has.; Alamo Llano, Matilde: 4,03 Has.; Bravo Martínez, Guillermo: 8,9 Has.; Carazo Llano, Elvira: 3,4 Has.; Cuesta Manzano, Rafael: 6,7 Has.; Cuesta Manzano, Ricardo: 6,73 Has.; Cuevas Cuesta, Guadalupe: 8,1 Has.; Cuevas Peñacoba, Vicente: 24,2 Has.; Cura Martínez, Juan: 13,39 Has.; Delgado Tapia, Eleuteria: 13,39 Has.; Delso Pérez, Laura: 24,49 Has.; Giménez Hernández, Pilar: 3,73 Has.; Giménez Molinero, Román: 3,73 Has.; Gutiérrez Martín C., Javier: 4,49 Has.; M. Pilar Hernando, Arauzo: 3,39 Has.; Hernando Casado, Javier: 12,23 Has.; Hernando Casado, José Luis: 11,6 Has.; Hernando Casado, Leovigildo: 2,1 Has.; Hernando Martín, Hnos.: 17,32 Has.; Hernando Martínez, M.ª Isabel: 7,57 Has.; Hernando Núñez, Miguel: 17,62 Has.; Herrero Tejada, Florentina: 3,09 Has.; Herrero Tejada, Julio Gerardo: 5,04 Has.; Herrero Tejada, Victorino: 1,26 Has.; Jiménez Martínez, Florencio: 8,3 Has.; Llano Abejón, Hnos.: 19,43 Has.; Llano Arauzo, Francisco: 10,05 Has.; Llano Martín, Marcos: 6,29 Has.; Llano Martín, Victoria: 5,05 Has.; Manzano Hernando, Julio: 6,58 Has.; Manzano Hernando, Lucía: 3,59 Has.; Manzano Ortega, Fortunato: 4,26 Has.; Fernando J. Manzano, Peñacoba: 7,45 Has.; Manzano Tejada, Blasa: 4,37 Has.; Martín Alamo, Leandro: 7,57 Has.; Martín Arauzo, Andrés: 14,5 Has.; Martín Arauzo, Juana: 3,9 Has.; Martín Arauzo, Pelaya: 5,25 Has.; Martín Delgado, Orlando: 3,19 Has.; Martín Hontoria, Antonio: 12,47 Has.; Martín Manzano, Crescencio: 9,15 Has.; Martín Martín, Domingo: 8,57 Has.; Martín Martín, Inés: 6,09 Has.; Martín Martín, José: 4,70 Has.; Martín Santamaría, Ramón: 6,1 Has.; Martínez Hernando, Eulogio: 4,9 Has.; Martínez Manzano, Ascensión: 4,7 Has.; Martínez Martínez, Vicente: 3,31 Has.; Martínez Núñez, Celestino: 4,72 Has.; Martínez Núñez, Eusebio: 5,7 Has.; Martínez Ortega, Alejandra: 5,3 Has.; Martínez Ortega, Trinidad: 5,79 Has.; Martínez Peña, María Esther: 3,31 Has.; Martínez Serrano, Gregorio: 6,60 Has.; Núñez Izcara, Eduardo: 10,34 Has.; Núñez Martín, Santos: 13,04 Has.; Ortega Llano, Mariano: 10,34 Has.; Ortega Martín, Salomé: 10,83 Has.; Ortega Martín, Crescencio: 5,36 Has.; Ortega Martín, Doroteo: 5,27 Has.; Ortega Martín, Hnos.: 14,46 Has.; Ortega Martín, Salomé: 5,29 Has.; Ortiz Muñoz, Francisco: 12,66 Has.; Palacios Alamo, Agustín: 9,14 Has.; Palacios Alamo, Consuelo: 8,56 Has.; Palacios Alamo, Fortunato: 5,4 Has.; Palacios Martín, Concepción: 5,56 Has.; Peñacoba Llano, Guadalupe: 6,89 Has.; Peñacoba Tapia, Benedicto: 3,45 Has.; Pérez Llano, Adela: 5,49 Has.; Herederos de Leonardo Peñacoba Tapia: 12,89 Has.; Pérez Llano, Adela: 5,49 Has.; Pérez Llano, Concepción: 3,48 Has.; Pérez Llano, Felicidad: 5,22 Has.; Pérez Llano, Visitación: 5,00 Has.; Santamaría Alamo, Fidel: 6,49 Has.; Tapia Alamo, Quirico: 5,66 Has.; Tejada Martín, Desiderio: 5,36 Has.; Tejada Martín, Florencio: 11,56 Has.; Tejada Martín, Santos: 4,55 Has.; Tejada Martín, Teodosia: 4,92 Has.; Tejada Martínez, Saturnino: 7,31 Has.

En Santa María del Mercadillo, a 28 de septiembre de 2001. — El Alcalde, Pedro Martínez Martínez.

200108472/8389. — 19.000

Ayuntamiento de Quintanilla Vivar

BASES POR LAS QUE SE RIGE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA PROVISION CON CARACTER INTERINO DEL PUESTO DE SECRETARIA INTERVENCION DE CLASE 3.ª DE QUINTANILLA VIVAR

De acuerdo con lo establecido en el artículo 64.1 de la Ley 42/1994, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social y el Decreto 250/1995, de 14 de diciembre, de la Junta de Castilla y León, por el que se regula el nombramiento de funcionarios interinos para desempeñar puestos de trabajo reservados a funcionarios de la Administración Local con habilitación de carácter nacional, por resolución de la Alcaldía de 27 de septiembre de 2001 se resolvió aprobar las bases que a continuación se reproducen:

Primera. – Características del puesto: Se convoca concurso de méritos para cubrir por personal interino, el puesto de Secretaria Intervención de clase 3.ª de esta Corporación, reservado a funcionarios con habilitación de carácter nacional, Grupo B, Nivel de Complemento de destino 16.

Segunda. – Lugar y plazo de presentación: Los aspirantes a desempeñar dicha plaza, deberán dirigir sus instancias a la señora Alcaldesa del Ayuntamiento de Quintanilla Vivar, presentándolas en el Registro de la Entidad referida o en cualquier otro de los previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de cinco días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia, junto con la documentación acreditativa de los méritos que se aleguen.

Tercera. – Requisitos para participar en la selección: Los candidatos deberán reunir en el momento en que termine el plazo de presentación de solicitudes los siguientes requisitos:

- Ser español o tener la nacionalidad de un Estado miembro de la Unión Europea, según la legislación vigente.
- Tener cumplidos los 18 años de edad.
- Estar en posesión de la titulación de la Diplomatura en Derecho, Ciencias Políticas, Sociología, Económicas o Empresariales conforme al artículo 22 del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre.
- No estar separado mediante expediente disciplinario de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- No padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que impida el ejercicio de las funciones correspondientes.
- No estar incurso en causas de incompatibilidad, conforme a lo establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre.

Cuarta. – Baremo de méritos: El procedimiento de selección será el concurso de méritos en el que se valorará:

- Por haber superado alguno o algunos de los ejercicios de las pruebas selectivas convocadas para el acceso a la Escala de Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional: 1,5 puntos por ejercicio, hasta un máximo de 3 puntos.
- Por estar en posesión del título de Licenciatura en Derecho: 2 puntos.
- Por estar en posesión de certificados de cursos expedidos por Administraciones Públicas, relativos exclusivamente a materias propias de la Administración Local, la puntuación será la siguiente en función de su duración, hasta un máximo de 3 puntos:
 - Duración de 25 hasta 50 horas: 0,1 punto por curso.
 - Duración de 51 a 100 horas: 0,3 puntos por curso.
 - Duración de más de 101 horas: 0,5 puntos por curso.

4. – Experiencia: Por haber desempeñado, a través de nombramiento expedido por la Dirección General de Administración Territorial, puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, 0,10 puntos por cada mes de servicio efectivamente desempeñado, hasta un máximo de 4 puntos.

Los méritos se acreditarán por los aspirantes mediante certificados originales emitidos por los órganos competentes o fotocopias compulsadas de los títulos o diplomas.

Quinta. – Composición del Órgano de Selección: La Comisión de Selección estará integrada por los siguientes miembros:

- Presidente: La Sra. Alcaldesa de Quintanilla Vivar, Doña Inmaculada Palacio de Blas, o Concejal en quien delegue.
- Vocal: El funcionario designado por la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León.
- Secretario: Funcionario con habilitación de carácter nacional de la misma o superior categoría que la correspondiente al puesto convocado.

Sexta. – Nombramiento: El candidato que resulte seleccionado deberá presentar ante la Corporación la siguiente documentación: Fotocopia del D.N.I., fotocopia de los documentos acreditativos de poseer la titulación exigida como requisito para el acceso, declaración de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública y de no encontrarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones correspondientes, así como declaración de no estar dentro de las causas de incompatibilidad del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Séptima. – La Comisión de Selección propondrá a la Corporación el candidato seleccionado, y, en su caso el suplente, y, de acuerdo con dicha propuesta, la Presidenta de la misma remitirá la propuesta de nombramiento y el expediente completo a la Dirección General de Administración Territorial, que resolverá definitivamente. La Presidenta de la Agrupación hará público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento el nombramiento efectuado.

Octava. – El candidato nombrado deberá tomar posesión en el plazo de tres días desde el siguiente al de la recepción en el Ayuntamiento de la resolución por la que se efectúa el nombramiento.

Novena. – El funcionario interino cesará en el desempeño del puesto de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 del Decreto 250/1995, de 14 de diciembre.

Quintanilla Vivar, a 27 de septiembre de 2001. – La Alcaldesa, Inmaculada Palacio de Blas.

200108450/8402. — 17.100

Ayuntamiento de Aranda de Duero

Corrección de errores

Advertido error en el texto remitido al «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, número 185, de 26 de septiembre de 2001, y «Boletín Oficial de Castilla y León», número 192, de 2 de octubre de 2001, se procede a efectuar la oportuna rectificación:

En el punto 2. – Plazo de ejecución:

Donde dice: Hasta el 31 de diciembre de 1993.

Debe decir: 31 de diciembre de 2003.

Dado que la modificación no es sustancial el plazo de presentación de ofertas no sufre alteración.

Aranda de Duero, a 3 de octubre de 2001. – El Alcalde, en funciones, Florencio Pérez Palacios.

200108543/8418. — 6.000